



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Informes N° 036-2025/MDV-GJC y N° 038-2025/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, las Actas de fechas 12 y 16 de setiembre de 2025 expedido por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe N° 401-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 1227-2025/MDV-GM y N° 1237-2025/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimiento a personalidades por el 65° Aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través de los Informes N° 036-2025/MDV-GJC de 09 de setiembre de 2025 y N° 038-2025/MDV-GJC de 15 de setiembre de 2025, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del Reconocimiento "TROFEO EL MÉRITO" a favor de la señora CIRLY YOICY RAMÍREZ SEGOVIA, hija de fundadores de la urbanización Ciudad Satélite; destacada por su apoyo constante a los estudiantes del distrito, cuenta con una Maestría en Gestión Educativa y una segunda especialidad en Liderazgo Pedagógico; ha sido docente en el Instituto Superior Pedagógico de Ciencia y Cultura - IPEC, Jefa de Gestión Pedagógica y Jefa de Personal en la UGEL Ventanilla; actualmente es Directora de la Institución Educativa N° 5051 "Virgen de Fátima", donde mantiene una lucha incansable para la construcción del mencionado centro educativo para beneficio de la población del distrito;

Que, con Actas de fechas 12 y 16 de setiembre de 2025, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "TROFEO AL MÉRITO" a favor de la señora CIRLY YOICY RAMÍREZ SEGOVIA, por su invaluable aporte en la pedagogía y la enseñanza a los niños y jóvenes estudiantes del distrito de Ventanilla y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;